

TRAMITACIÓN DE LICENCIAS DEPORTIVAS TEMPORADA 17/18

Licencias FAN.

1. TRAMITACIÓN DE LICENCIAS ANDALUZAS:

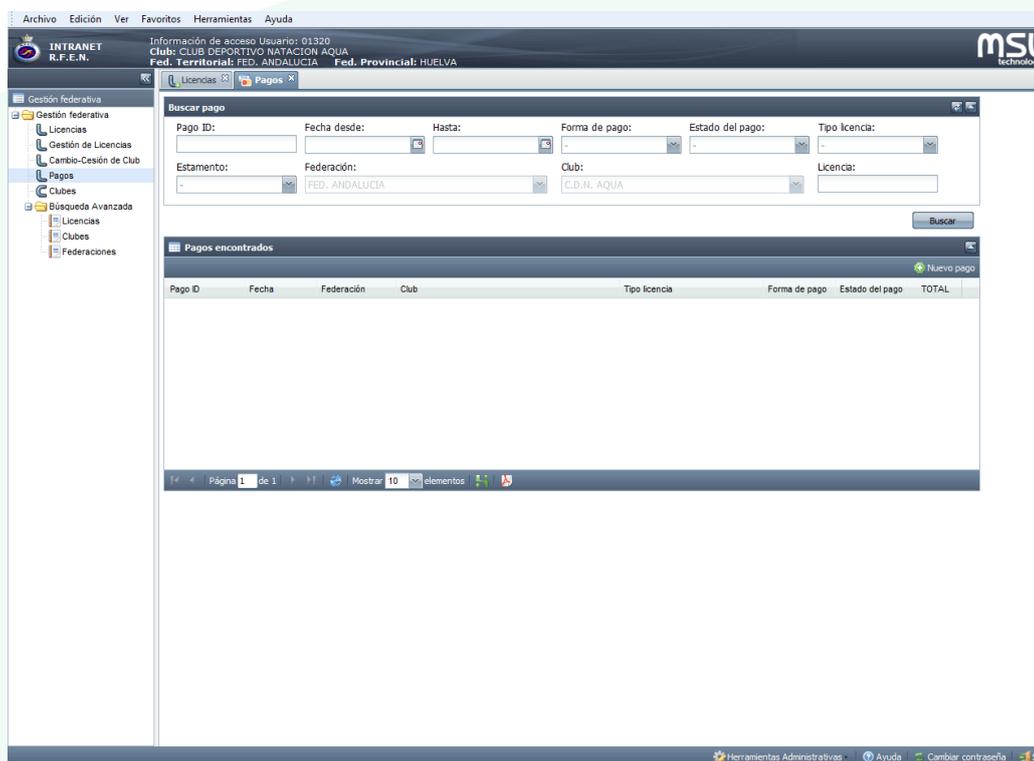
- En la temporada en curso podrán tramitar licencia todos los deportistas, técnicos, delegados, directivos y árbitros que deseen participar en competiciones y actividades organizadas por la Federación Andaluza de Natación.
- La licencia de deportista solo podrá ser solicitada por clubes pertenecientes a la F.A.N.
- Para los deportistas nacidos en 2005 y años anteriores, será condición imprescindible estar en posesión del D.N.I. en el momento de tramitar la licencia.
- Los deportistas extranjeros con residencia en España podrán tramitar licencia con un club andaluz y participar en competiciones oficiales de la FAN de su categoría, siempre que no tengan tramitada licencia deportiva con ningún otro club nacional. Deberán acreditar su edad y residencia con un documento oficial.
- La tramitación de licencias se efectuará obligatoriamente utilizando el SISTEMA SDP al cual se accede vía web, mediante el código correspondiente de cada usuario.

2. SISTEMA SDP:

The screenshot shows the 'Licencias' (Licenses) management interface in the FAN SDP system. The interface is divided into several sections:

- Header:** Includes 'INTRANET R.F.E.N.', user information (User: 01320, Club: C.D.N. AQUA, Fed. Territorial: FED. ANDALUCÍA, Fed. Provincial: HUELVA), and the MSL technology logo.
- Navigation:** A sidebar menu on the left contains options like 'Gestión federativa', 'Licencias', 'Gestión de Licencias', 'Cambio-Cesión de Club', 'Pagos', 'Clubes', 'Bloqueada Avanzada', 'Licencias', 'Clubes', and 'Federaciones'.
- Datos Personales (Personal Data):** A form with fields for 'Tipo Doc. Id.', 'Doc. Id. #', 'Apellidos', 'Nombre', 'Sexo', 'F. Nacimiento', 'Ciudad Nacimiento', 'Provincia', 'País', 'Nacionalidad', 'Correo E. #', 'Facebook', and 'Twitter'. There is a 'FOTO' placeholder.
- Datos Licencia (License Data):** A form with fields for 'Temporada', 'Estamento', 'Actividad', 'Tipo Licencia', 'Club', 'Fed. Provincial', 'Fed. Territorial', 'Club Cesión', 'Fecha alta', 'Fecha renovación', 'Fecha caducidad', 'Licencia Especial', 'Precio Seguro', 'Asegurado', and 'Precio Licencia'.
- Table:** A table with columns: 'Tipo', 'Doc. Id.', 'Temporada', 'Actividad', 'Tipo de Estamento', 'Tipo licencia', 'Club', 'Delegación', 'Federación', and 'Estado Licencia'. The table is currently empty.
- Footer:** Includes 'Página 1 de 1', 'Mostrar 10 elementos', and a 'Guardar' button.

- Las licencias se darán de alta directamente, en la Plataforma de Intranet SDP, por los distintos usuarios autorizados mediante su código de acceso. Permite la actualización de los datos personales, incluir una foto, campos personalizados, etc.
- Las licencias tramitadas se guardan en tiempo real, pudiendo ser consultadas por la Federación Territorial.
- Los Clubes deberán enviar a la F.A.N. por correo electrónico al comienzo de temporada y **UNA SOLA VEZ**, el **MODELO A**, en el cual se comprometen a tener archivada solicitud individual (**MODELO AM**) de cada una de las licencias tramitadas durante la temporada, a disposición de la F.A.N. para su comprobación, en caso necesario. Las licencias no serán aceptadas hasta que no se cumpla este trámite.
- Las licencias renovadas o dadas de alta por un club, aparecerán como SOLICITADAS en el campo "Estado licencia", debiendo ser ACEPTADAS Y RENOVADAS por la F.A.N. previo pago de su importe correspondiente. La pantalla del SDP para crear los pagos es la siguiente:



- El pago se realizará mediante:
 - Transferencia bancaria a la **FAN: CAIXA IBAN: ES85 2100 2167 9702 0020 0741**
 - Es muy importante que en el **CONCEPTO** de la transferencia se especifique:
 - Nombre del Club
 - Referencia que asigna el programa a dicho pago (nº de pago).

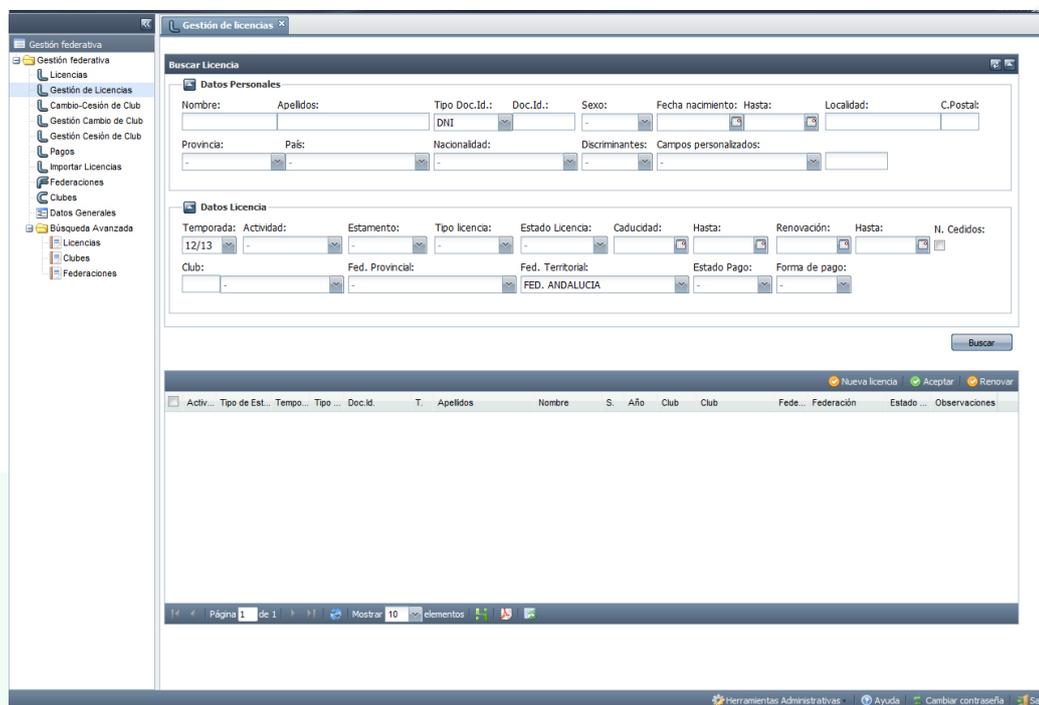




- Cuando el Club da de alta un nuevo pago, el sistema le muestra todas las licencias que estén pendientes de pago, por lo que deberá asociar al mismo las licencias que le corresponden, y el precio final se irá actualizando de acuerdo con dicha selección. Existe también un campo de Observaciones, donde el Club puede incluir cualquier tipo de comentario que crea oportuno, y pueda resultar útil para la F.A.N.

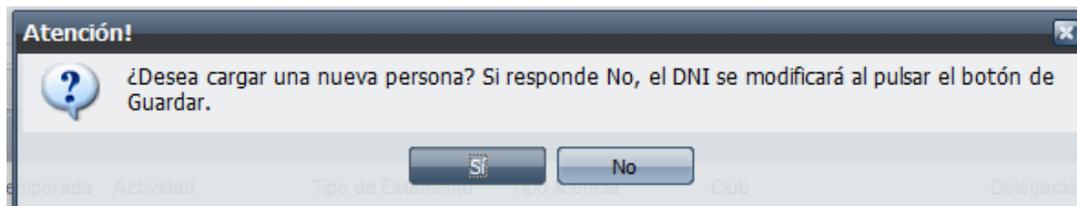
- La F.A.N. podrá consultar las licencias pendientes de aceptar de un determinado Club, así como los pagos creados por el mismo. Una vez comprobada la veracidad del pago, validará sus licencias asociadas, dando en ese momento por concluido el proceso de tramitación.
 - A partir de ese momento, las licencias aparecerán como PAGADA en el campo "Estado pago".
 - Una vez aceptadas las licencias y su pago correspondiente pasa a el estado de CONFIRMADO, no podrán ser anuladas salvo casos excepcionales, debidamente acreditados y justificados, y cuando sean aprobados por el órgano competente, en cuyo caso se ofrecerá la compensación con la tramitación de otra licencia sin coste, pero nunca con la emisión de otra factura.
- La opción **GESTIÓN DE LICENCIAS**, permite consultar mediante diversos criterios, las licencias tramitadas en la temporada actual, o en las anteriores.
 - Puede resultar muy útil para buscar las licencias de la temporada anterior, e ir solicitándolas y actualizando sus datos para esta temporada.





3. TRAMITACIÓN DE LICENCIA POR 1ª VEZ A UN DEPORTISTA:

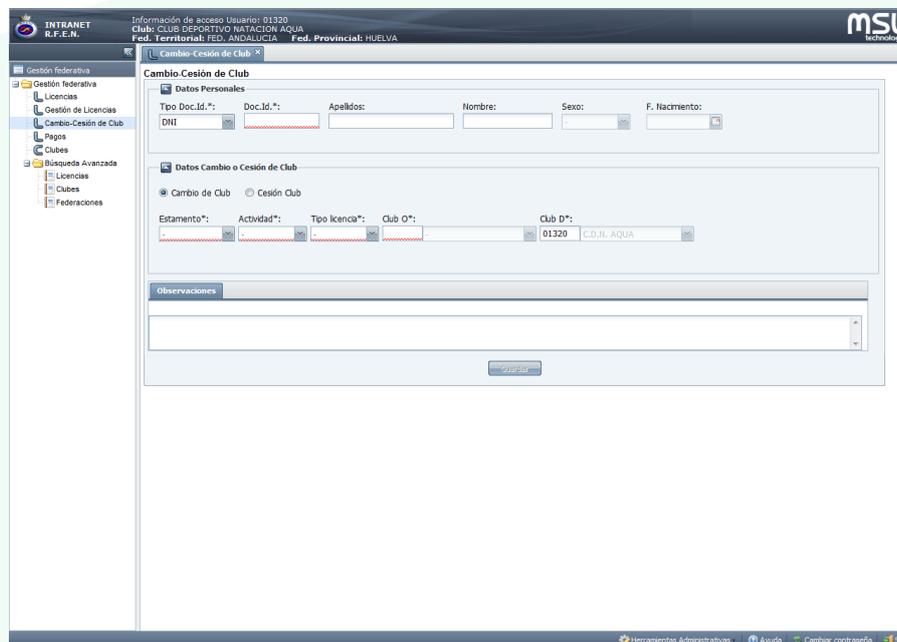
- Cuando se da de alta la licencia se debe seleccionar en la celda Tipo Doc.Id., cual se utilizará dentro de las distintas opciones: DNI, NIE, PASAPORTE, Nº PROVISIONAL
- Para aquellos deportistas que por su edad no posean D.N.I. será el Club quien le asignará un número de licencia provisional. Tendrá la siguiente estructura:
 - Letra "P" + 5 dígitos del código de club + 3 dígitos en orden ascendente. Ejemplo: P00123001 → Licencia "P" provisional del club "00123", nº "001".
 - **ATENCIÓN:** es necesario que se seleccione PROVISIONAL en el botón desplegable de **Tipo Doc.Id.**
 - No repetir los números usados en temporadas anteriores asignados a otros deportistas.
 - No hay que cambiar los números de licencias provisionales (ni los locales) de una temporada a otra. Si un deportista pasa de licencia local a territorial tampoco hay que cambiar el número de licencia. En estos casos se mantendrá el número provisional hasta obtener el DNI definitivo.
 - En caso de que algún nadador pase a su número de licencia definitivo (DNI) se debe modificar en la aplicación, desde la pantalla de LICENCIAS, introduciendo el nº de licencia antiguo, y a continuación sustituyéndolo por el nuevo. El sistema pedirá autorización con el siguiente mensaje:



- Una vez pulsado el NO, el cambio será efectivo, y tanto el Club como la F.A.N podrán tener acceso a la información actualizada.

4. CAMBIO DE CLUB DE UN DEPORTISTA:

- Será el Club de destino el que a través del sistema **SDP**, solicitará el cambio a la F.A.N. Se mantiene la obligatoriedad de aportar a la F.A.N. el correspondiente certificado de baja del club de procedencia. (**Modelo B**). Una vez comprobada la viabilidad del cambio, la F.A.N. procederá a su autorización.



- En caso de no aportarse se aplicará lo dispuesto en la normativa en vigor.

5. TRAMITACIÓN DE LICENCIAS DE WATERPOLO:

- Además de las observaciones detalladas en apartados anteriores, las licencias de waterpolo tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:
 - Se presentará, debidamente cumplimentado, los "IMPRESOS OFICIALES PARA JUGADORES, ENTRENADORES, DELEGADOS Y DIRECTIVOS DE WATERPOLO" (**Modelo E**), en la Delegación Territorial adjuntando fotografía reciente del deportista para su sellado.



- En el caso de cesión de jugadores de un club a otro, se solicitará a través del sistema **SDP**, y deberá cumplimentarse el impreso correspondiente (**Modelo C**).
- Es imprescindible presentar fotocopia de la titulación de técnico mínima exigida para cada una de las competiciones territoriales.

6. TRAMITACIÓN DE LICENCIAS DE ÁRBITROS, TÉCNICOS Y MONITORES:

- Las licencias de árbitros y de técnicos no vinculados a ningún club, serán tramitadas desde las respectivas Delegaciones Territoriales a solicitud del interesado.
- Las licencias de **monitores** sólo podrá tramitarlas la F.A.N., y están reservadas para aquellos que cumplen dicha función en los programas de Escuelas en vigor.

7. PRECIOS DE LAS LICENCIAS:

- Los precios aplicados son los aprobados en la Asamblea General 2016 de la FAN. Publicada en la circular correspondiente de "Acuerdos Económicos".

Deportista masculino (2009) 9 años femenino (2010) 8 años	Resto deportistas, máster, directivos y delegados	Técnicos	Árbitros, cronos y auxiliares mesa	1ª Doble (Previa de árbitro)	1ª Doble y sucesivas (Previa resto casos)	Aguas Abiertas (Sólo para Camp. And. Aguas Abiertas)	Cambio de Club o Estamento durante la temporada
42,00 €	48,00 €	46,00 €	28,00 €	46,00 €	24,00 €	30,00 €	35,00 €

8. CAMBIO DE CLUB DURANTE LA TEMPORADA:

- Según lo establecido en el Reglamento General.
- Se considerarán las fechas válidas para el cambio de club durante la temporada una vez participado en competición oficial, las establecidas en las normativas generales de cada una de las especialidades y Actividad Máster.

9. FECHA TOPE PARA LA TRAMITACIÓN DE LICENCIAS:

- Será de 15 días antes de ser cerrada la inscripción de la próxima competición.

10. TÉCNICOS Y DELEGADOS DE EQUIPO EN COMPETICIONES:

- Todos los clubes deberán tener, al menos, un **técnico con categoría de entrenador auxiliar como mínimo**, y con licencia en vigor, para inscribirse en competiciones de ámbito provincial o territorial.
- A partir de la temporada 17/18 será obligatorio que exista un **delegado de equipo**, con licencia de DELEGADO, por cada club participante en los Campeonatos de Andalucía de Natación, Natación Artística y Actividad Máster, con li-

cencia previa de técnico, que será la persona de contacto entre el equipo participante y la mesa de secretaría, Jueces Árbitros y Director de Competición.

11. LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y su actual normativa de desarrollo, informamos que los datos personales que nos facilite, serán objeto de tratamiento mixto (automatizado y manual) en nuestros ficheros, con la finalidad de dar curso a la tramitación de la licencia federativa territorial o la licencia local, así como la gestión de resultados deportivos. Vd. podrá, en cualquier momento, ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999 mediante notificación escrita con copia de DNI, a la siguiente dirección: FEDERACIÓN ANDALUZA DE NATACIÓN. c/ José Dámaso Pepete, 9. Portal 1, módulo B. 14005 – Córdoba.

Para el proceso de alta o renovación de la licencia federativa, todos los federados deberán presentar el consentimiento expreso e inequívoco (MODELO AN) en el momento de su tramitación, respecto a los siguientes aspectos:

- Que se publiquen los resultados deportivos de cada deportista en las distintas especialidades de natación, waterpolo, natación sincronizada y aguas abiertas, así como la actividad máster.
- Que se pueda utilizar el material fotográfico y de vídeo que se realice por el personal federativo en el ámbito de la competición oficial y posterior publicación en los medios de difusión de la Federación y en la memoria deportiva de la temporada.
- Que se publiquen las sanciones que puedan ser impuestas a los diferentes estamentos y colectivos en el ejercicio de las funciones que le son propias a la federación y cuya finalidad lo justifique.

12. TRAMITACIÓN DEL CERTIFICADO DE DE DELITOS DE NATURALEZA SEXUAL:

De acuerdo con la Ley Orgánica 1/1996 de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y Ley 45/2015, que regula el trabajo con menores de edad, **es requisito indispensable para poder tramitar licencia federativa en la temporada 2017/2018**, la presentación del Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual para todos los entrenadores, delegados, directivos, árbitros y técnicos en competiciones atendiendo a la consideración establecida por la Agencia Española de Protección de Datos de "trabajo con menores". Este certificado, permite acreditar la carencia de delitos de naturaleza sexual o, en su caso, la existencia de los mismos.

En la siguiente dirección, podrán encontrar más información al respecto, así como, como y donde pueden solicitarlo:

<http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/es/ciudadanos/tramites-gestiones-personales/certificado-delitos>



Licencias Locales FAN.

1. LICENCIAS LOCALES:

- Podrán tramitar licencias locales todas aquellas entidades, públicas o privadas, adscritas o no a la Federación Andaluza de Natación, que lo soliciten.
- La licencia local será exclusiva para competiciones NO OFICIALES organizadas por la Federación Andaluza de Natación, de forma regular o puntual, en colaboración, o para cualquier club o entidad pública o privada.
- Los reglamentos específicos del calendario de Trofeos Oficiales de la Federación Andaluza de Natación, podrán establecer la participación de nadadores con este tipo de licencia. En este caso, la Licencia Local deberá haber sido tramitada con el seguro oficial de la F.A.N.
- Las marcas conseguidas con licencias locales, podrán ser convertidas en oficiales, si el nadador que la consigue tramita en el transcurso de la misma temporada la licencia territorial y siempre y cuando previamente así se haya establecido en convenio expreso entre las entidades organizadoras y la Federación Andaluza de Natación. En este caso es necesario que el club avise para convertir las marcas.

2. PRECIOS:

- Precio de la Licencia LOCAL con seguro oficial: **23 €**.
- El Delegado Territorial, en virtud de acuerdo expreso con la entidad o persona solicitante de licencia local, podrá establecer precios locales propios para estas Licencias.

3. TRAMITACIÓN:

- La licencia local podrá tramitarse desde los clubes o entidades solicitantes, que sean usuarios autorizados en el sistema **SDP**.
- Para los clubes deportivos y otras entidades no adscritas a la Federación Andaluza de Natación que tramiten licencias locales se generará un código específico de "club local". Para ello se definirán clubes (agrupaciones), con números locales, no oficiales.
- Para los deportistas se establece como número de licencia el D.N.I.; si no lo tuviera se utilizaría la número de licencia provisional. La licencia provisional en estos casos sería "L + código de club (5 dígitos) + número de tres dígitos empezando por el 1".
- En caso de que un nadador con licencia local provisional pase a territorial no hace falta modificar el número de licencia a no ser que pase a un número definitivo (DNI).

